CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9160283 DE 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	**SENA REGIONAL META**
CONTRATO NRO.	**CO1.PCCNTR.9160283 DE 2026**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26-ENERO-2026
OBJETO	Prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial requerido en los procesos de formación y actividades de bienestar al aprendiz con destino a los aprendices del centro Agroindustrial del Meta en sus sedes Los Naranjos (Granada) y El Hachón (Villavicencio).".
CONTRATISTA	SERVITRANSTUR SAS
CC o NIT	NIT. 830007737-2
LUGAR DE EJECUCIÓN	Centro Agroindustrial del Meta en sus sedes Los Naranjos (Granada) y El Hachón (Villavicencio).
FECHA DE INICIO	02 -FEBRERO-2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	45 DIAS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	175.090.500 COP
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	25-MARZO-2026
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	175.090.500 COP
FORMA DE PAGO	**2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO** **Pagos que se realizarán durante el contrato** / **Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato** / **Requisito para el pago** PAGO 1 / 50% / Documentación exigida según Circular No. 01-3-2020-000054 de 2020 PAGO 2 / 50% / Documentación exigida según Circular No. 01-3-2020-000054 de 2020 Otra forma de Pago: El contrato se pagará de la siguiente forma: EL SENA cancelará al CONTRATISTA, mediante pagos parciales mensuales, dejando presente que los porcentajes son referenciales y estarán sujetos a la ejecución real del contrato. Cada pago se realizará exclusivamente sobre el valor efectivamente ejecutado, conforme a los precios unitarios ofertados y a la prestación de los servicios debidamente certificados dentro de los quince (15) días hábiles a la presentación de los siguientes documentos en original y copia, así:
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	2
PERIODO DEL INFORME	Desde el 02/02/2026 al 24/03/2026]

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	CV-100058446		
CERTIFICADO O ANEXO	24175561		
FECHA EXPEDICIÓN	27-01-2026		
FECHA APROBACIÓN	02-02-2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	27-01-2026	25-07-2026	
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	
Salarios y prestaciones sociales	27-01-2026	25-03-2029	
Calidad del servicio	27-01-2026	25-09-2026	

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	CV-100016352		
CERTIFICADO O DE ANEXO	24175562		
FECHA EXPEDICIÓN	27-01-2026		
FECHA APROBACIÓN	02-02-2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	27-01-2026	25-03-2026	$ 350.181.000

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

BLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1) Garantizar que los vehículos asignados para la prestación del servicio se encuentren en óptimas condiciones mecánicas, estéticas y de funcionamiento, debidamente habilitados por el Ministerio de Transporte, con revisión técnico-mecánica vigente, seguros obligatorios actualizados (SOAT), pólizas contractuales y extracontractuales, y demás requisitos exigidos por la normativa vigente.	Durante el periodo **de ejecución del CO1.PCCNTR.9160283 DE 2026,** se constató que los vehículos que ejecutaron la operación **se** encuentren en óptimas condiciones mecánicas, estéticas y de funcionamiento, debidamente habilitados por el Ministerio de Transporte, con revisión técnico-mecánica vigente, seguros obligatorios actualizados (SOAT), pólizas contractuales y extracontractuales, y demás requisitos exigidos por la normativa vigente.	Pantallazo Software de control de flota -SIAROCO. Programa de mantenimiento de vehículos. Pantallazo Polizas RCC y RCE del parque automotor de Servitranstur.
2) Disponer durante la ejecución del contrato de un coordinador general quien actuará como enlace permanente con la supervisión del contrato.	La empresa ha delegado como coordinador de transporte del contrato **CO1.PCCNTR.9160283 DE 2026** durante este período **de ejecución**, **SENA** al señor Manuel Eduardo Jara Sánchez durante toda la ejecución del contrato.	Pantallazo Carta Nombramiento coordinador de transporte e información de idoneidad.
3) Proteger el buen estado y conservación de los bienes del SENA, y responder por las pérdidas o daños imputables al personal designado por el contratista o que se hayan producido como consecuencia del servicio de transporte.	Durante el presente Periodo: **CO1.PCCNTR.9160283 DE 2026** durante este período **de ejecución**, no se han asignado bienes al contratista por parte del SENA.	N/A.
4) Prestar el servicio de transporte de lunes a viernes y adicionalmente otros días cuándo el desplazamiento de aprendices así lo requiera en virtud de la formación o actividades de Bienestar al Aprendiz, en los horarios que garanticen que los aprendices lleguen a tiempo de acuerdo a lo exigido por el Centro Agroindustrial del SENA Regional Meta, previo aviso por parte de la supervisión.	Durante el periodo de ejecución comprendido del mes de **CO1.PCCNTR.9160283 DE 2026** durante este período **de ejecución**, el servicio de transporte terrestre no presentó suspensiones.	Relación de recorridos, adjunto pantallazo

5) Garantizar que los conductores realicen estrictamente el recorrido autorizado por la supervisión, cumpliendo a cabalidad con los horarios, paraderos, óptimas condiciones de mantenimiento, condiciones de comodidad e higiene del vehículo y demás normas relativas a la prestación del servicio de transporte especial terrestre para los aprendices del Centro Agroindustrial del Meta SENA.	Durante el periodo de ejecución **de ejecución del CO1.PCCNTR.9160283 DE 2026** , Se ha dado cumplimiento horarios, paraderos, óptimas condiciones de mantenimiento, condiciones de comodidad e higiene del vehículo.	Evidencia Fotográfica. - Anexo. Listado de rutas con recorrido. - Registro fotográfico de la prestación del servicio. -Certificación cumplimiento paraderos establecidos. -Certificación de cumplimiento de condiciones de mantenimiento ,comodidad, higiene. -contrato cda carllanos(revisión tecnomecanica -contrato autotech. (revisiones bimensuales) - Pantallazo control de mantenimiento plataforma SIAROCCO. - Pantallazo procedimiento de mantenimiento. - Inspección preoperacional.
6) Garantizar que el personal que opera los vehículos esté debidamente capacitado y que posea la idoneidad técnica para la prestación del servicio que se contrata, así mismo que tenga las calidades humanas que para el trato con los aprendices se requiere.	Durante la ejecución del contrato comprendido: **de ejecución del CO1.PCCNTR.9160283 DE 2026,** El contratista Servitranstur S.A.S realiza las capacitaciones, pruebas prácticas y teóricas del personal de acuerdo al plan estratégico de seguridad vial, las cuales se realizan en el centro de formación para conductores cenforcon .s.a.s.	-Relación de capacitación de conductores. -Convenio CERFONCON - pantallazo
7) Garantizar que los conductores asignados porten de forma visible el carné de identificación de la empresa contratista y hagan uso del uniforme corporativo correspondiente, manteniendo una adecuada presentación personal.	El personal de Conductores asignados a la operación del **CO1.PCCNTR.9160283 DE 2026**, portan de forma visible el carné de identificación de la empresa Servitranstur sas y hacen uso del uniforme corporativo correspondiente.	Evidencia fotográfica.

8) Informar a la supervisión en caso de cambio de vehículo por circunstancias previsibles por el medio más ágil, expedito y eficaz, con un término de antelación de por los menos un (1) día para la verificación de los documentos del nuevo vehículo y su aprobación de conformidad con los requisitos exigidos, en circunstancias excepcionales que requieran cambios de vehículo deberá contar de igual manera con previa autorización por parte del supervisor del contrato y deberá garantizar un servicio de iguales o superiores características técnicas con respecto a las establecidas.	Durante el periodo de ejecución **de ejecución DE 2026,** del contrato CO1.PCCNTR.9160283 DE 2026**,** No se presentaron cambios de vehículos.	N/A.
9) Entregar mensualmente a la supervisión un registro detallado el cual deberá contener como mínimo: tipo de vehículo, No. de placa, Nombre Conductor, tipo de ruta, Lugar inicio recorrido, Destino Final de la Ruta, Vr. Del trayecto, así como el estado de la ejecución financiera.	Durante el periodo de ejecución **02-28 DE FEBRERO DE 2026,** del contrato CO1.PCCNTR.9160283 DE 2026**,** se diligenció el registro detallado y actualizado del estado de la ejecución del contrato por parte de la dirección operativa comercial de Servitranstur.	Anexos de ejecución según recorridos detallados por cada una de las sedes.
10) Mantener para el desarrollo de la gestión el personal y el parque automotor ofrecido en la propuesta.	Durante la ejecución del periodo de ejecución **02-28 DE FEBRERO DE 2026, del** contrato CO1.PCCNTR.9160283 DE 2026**,** La empresa Servitranstur s.a.s., Mantuvo para el desarrollo de la gestión el personal y el parque automotor ofrecido en la propuesta	Evidencia pantallazo: - certificación de cumplimiento prestación del servicio con los vehículos ofertados. - certificación de cumplimiento prestación del servicio con el personal ofertado.

11) Obtener la autorización del SENA, en caso de requerir cambio parcial o total del talento humano y parque automotor presentado en la propuesta. (Bajo ninguna circunstancia el cambio solicitado podrá desmejorar las condiciones de su oferta) .	Durante el periodo de **ejecución del** contrato CO1.PCCNTR.9160283 DE 2026**,** no se presentaron cambios parcial o total del talento humano y parque automotor presentado en la propuesta.	**N/A**
12) Retirar y/o reemplazar de la prestación del servicio, aquellas personas que a juicio del SENA desarrollen su labor en forma inconveniente o se encuentre incurso en causales sobrevivientes de inhabilidad o incompatibilidad o tengan respecto del SENA conflicto de intereses.	Durante el periodo de **ejecución del** contrato CO1.PCCNTR.9160283 DE 2026**,** no ha sido necesario **Retirar y/o reemplazar de la prestación del servicio**, personal de la empresa.	**N/A**
13) Prestar al SENA toda la documentación, tanto la recibida directamente del SENA, como la generada en el desarrollo del contrato, al momento que sea requerida por la Entidad.	Que desde la supervisión se requirió al contratista mediante llamada radicar al DRIVE factura y soportes del transporte del mes **de ejecución.**	Pantallazo cargue de documentación drive

14) Asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al sistema de pensiones, riesgos profesionales y salud según lo ordenado por la ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. Los pagos señalados deberán hacerse en forma oportuna y cumplida so pena de ser denunciado ante el Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces, por lo cual el SENA lo podrá verificar cuando lo considere pertinente.	En el periodo **de ejecución** contrato CO1.PCCNTR.9160283 DE 2026**,** se verificó que el contratista cumple con todas las obligaciones del sistema de seguridad social y prestaciones del personal vinculado a la operación del contrato.	Certificación expedida por el revisor fiscal y representante legal y planilla de pago de aportes a la seguridad social.
15) Cumplir los lineamientos del SENA en materia de higiene, salubridad y aseo, cumpliendo la Política Ambiental Institucional y de las normas ambientales nacionales vigentes.	Durante la ejecución del contrato en el periodo: **de ejecución del** contrato CO1.PCCNTR.9160283 DE 2026**,** El contratista da cumplimiento a los lineamientos en materia de higiene, salubridad y aseo, cumpliendo la política del sistema de gestión integrado de Servitranstur S.A.S.	Pantallazo Sistema de gestión.
16) Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas sucesivas, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por el Supervisor del contrato.	Servitranstur S.A.S durante este Periodo: **de ejecución del** contrato CO1.PCCNTR.9160283 DE 2026**,** El contratista da cumplimiento con todas las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Dando cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.	Certificación expedida por el revisor fiscal y representante legal y planilla de pago de aportes a la seguridad social. Está en la Obligación 14.

17) El contratista deberá cumplir cualquier sugerencia escrita realizada por la supervisión, dentro de los dos (2) días calendario siguiente al recibo de la comunicación, podrá objetar por escrito a la supervisión si considera que esta se encuentra por fuera del alcance del contrato, señalando claramente y en detalle las bases en las cuales fundamenta su objeción.	Durante el periodo : **de ejecución**, **del** contrato CO1.PCCNTR.9160283 DE 2026**,** la supervisión envió al contratista solicitudes a través de correo electrónico, las cuales fueron atendidas de manera oportuna por parte del contratista. e: Diana Catherine Bohorquez Perez <dcbohorquez@sena.edu.co> Para: "EDUARDO JARA"<joperaciones@servitranstur.com> Cc: "Angela Maria Rodriguez Andrade"<rodriguezan@sena.edu.co>, "Mike Augusto Cabrales Martinez"<macabrales@sena.edu.co> Fecha: vie, 30 ene 2026 13:04:32 -0500 Asunto: SOLICITUD SERVICIOS DE RUTAS CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9160283 de 2026 - CAM ========== Mensaje reenviado ========== Buenos días, Cordial saludo, sr Eduardo Director de Operaciones de Servitranstur Por medio del presente en mi calidad de apoyo a la supervisión del contrato No. **CO1.PCCNTR.9160283** de 2026 se informa por directriz de la supervisora Dra. Ángela María Rodríguez Andrade lo siguiente: Que de acuerdo al proceso de la 1ra convocatoria del apoyo de transporte adelantado por el área de bienestar al aprendiz las rutas establecidas serán las siguientes: _____ De: Diana Catherine Bohorquez Perez <dcbohorquez@sena.edu.co> Para: "EDUARDO JARA"<joperaciones@servitranstur.com> Cc: "Angela Maria Rodriguez Andrade"<rodriguezan@sena.edu.co>, "Paola Marcela Perez Cruz"<pmperezc@sena.edu.co> Fecha: sáb, 31 ene 2026 18:28:31 -0500 Asunto: NOVEDAD SERVICIO DE RUTAS SEDE LOS NARANJOS ========== Mensaje reenviado ========== Cordial saludo, señor Eduardo Director de Operaciones – Servitranstur En mi calidad de apoyo a la supervisión del **Contrato No. CO1.PCCNTR.9160283 de 2026**, me permito informar que, de acuerdo con el correo huella remitido por la Coordinación Académica de la sede Los Naranjos, la formación presencial iniciará el **martes 3 de febrero de 2026**. En ese sentido, se requiere la prestación del **servicio de transporte** a partir de dicha fecha, reiterando la siguiente información operativa para la adecuada programación y prestación del servicio:	- Pantallazos de correos.
18) Control de pasajeros y reporte de anomalías: Los conductores que asigne el contratista están obligados en ausencia de una autoridad competente del SENA a controlar los pasajeros, manteniéndose siempre un trato cordial y respetuoso e informando las anomalías que se presenten. Para tal fin deberán, solicitar el carné que identifica a los aprendices del Centro Agroindustrial del Meta SENA, el respectivo uniforme.	Conforme a los lineamientos y directrices del SENA, desde la supervisión se verificó que los conductores respetuosamente, hacen el control de los pasajeros, solicitando el carné que identifica a la Comunidad Educativa del Centro Agroindustrial del Meta, y el respectivo uniforme.	Evidencia fotográfica.

19) No transportar personal ajeno a la institución: En los buses contratados en desarrollo del Objeto Contractual, no se deberá transportar personal ajeno al SENA, salvo autorización expresa y escrita para cada caso por parte de la supervisión.	Durante el tiempo de ejecución período : **de ejecución del** contrato CO1.PCCNTR.9160283 DE 2026**,** el servicio de transporte se prestó sólo al personal autorizado por el SENA.	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA
20) Identificación de los vehículos: El contratista se obliga a identificar los buses con un tablero tipo LED de 60x12X3cm (alto x ancho x profundidad) con dígitos de 12cm de alto o medidas aproximadas, que sea visible para los aprendices del SENA en el cual muestre el LOGO SENA, número de ruta, destino, y mensajes como "Parada Solicitada" o "Aforo Completo". Regulador de Velocidad: El contratista se obliga a garantizar que los buses prestadores del servicio de transporte dispondrán y utilizarán dispositivo regulador de velocidad, tal como lo estipula y lo exigen las normas de tránsito vigentes.	Durante la ejecución del contrato : **de ejecución del** contrato CO1.PCCNTR.9160283 DE 2026**,** los vehículos que prestan el servicio se identifican con un tablero tipo LED de 60x12X3cm (alto x ancho x profundidad) con dígitos de 12cm de alto o medidas aproximadas, visibleS para los aprendices del SENA.	Evidencia fotográfica
21) Acreditar la desinfección aseo de los elementos de contacto (botones, tablero, palanca de cambio, manubrio, pasamanos, puertas, ventas y sillas) realizada a los vehículos que presten el servicio en el Centro Agroindustrial del Meta anexando documentación del proveedor de desinfección con certificado avalado por el Ministerio de Salud**.**	Durante el mes de ejecución del contrato: **de ejecución del** contrato CO1.PCCNTR.9160283 DE 2026**,** Se verificó desde la supervisión que cada conductor de vehículo realizará la limpieza y desinfección una vez inicie y termine la ruta, aunado a que la empresa no autoriza iniciar ningún recorrido sin realizar la limpieza y desinfección del vehículo y diligenciamiento del formato de la inspección preoperacional. “Control de limpieza y desinfección de vehículos".	- Anexo pantallazo inspección preoperacional. -Fotos desinfección de vehículo. - Formato Control de limpieza y desinfección de vehículos

22) Suministrar por cuenta propia los elementos e insumos a sus trabajadores para cumplir con las medidas de autocuidado para transporte de pasajeros para la adecuada y segura prestación del servicio, y cualquier otro que lo complemente, adicione o modifique.	Durante el mes de ejecución del : **de ejecución del** contrato CO1.PCCNTR.9160283 DE 2026**,** Se verificó que el contratista cuenta con los protocolos de Bioseguridad de acuerdo con la normatividad actualmente vigente.	Protocolo de bioseguridad.
23) Informar a la supervisión cualquier alteración de las rutas programadas con ocasión de una situación imprevisible o hechos de fuerza mayor que afecten la adecuada prestación.	Durante el mes de ejecución del : **de ejecución del** contrato CO1.PCCNTR.9160283 DE 2026**.** No se presentaron alteraciones de las rutas programadas o hechos de fuerza mayor que afectarán la adecuada prestación del Servicio de Transporte.	N/A.
24) Presentar al supervisor del contrato, dentro del plazo que este establezca, los informes de ejecución del servicio, los cuales deberán incluir las evidencias de las rutas realizadas, copia de las solicitudes del servicio y demás soportes necesarios para la validación de las actividades.	La empresa SERVITRANSTUR SAS Durante el mes de ejecución del : **de ejecución del** contrato CO1.PCCNTR.9160283 DE 2026**.** Presentó los informes de ejecución del servicio, evidencias de las rutas realizadas, y soportes necesarios para la validación de las actividades.	Pantallazo Drive donde se suben los informes-consolidados y evidencias.
25) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	Durante el periodo **de ejecución**, del contrato CO1.PCCNTR.9160283 DE 2026, el contratista estuvo presto a cualquier solicitud de la supervisión**.**	N/A

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

OBLIGACIONES Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Relación del personal conductor con su respectivo pago de seguridad social (allegar soporte de manera mensual o cuando surja cambios de conductores al Área de SST del centro de formación) y certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.	Se verificó que la empresa **SERVITRANSTUR S.A.S.** tiene vinculado su personal al sistema de seguridad social (EPS, AFP y ARL), correspondiente a los trabajadores que participaron en la ejecución del Contrato No. **CO1.PCCNTR.9160283 de 2026**, durante el período comprendido del 02 al 28 de febrero de 2026.	-Relación personal operación periodo: 02 al 28 de febrero de 2026. -Planilla de seguridad social.
2. Soportes de implementación del PESV según lo dispuesto en la resolución 20223040040595 DE 2022.	La empresa SERVITRANTUR SAS, tiene **implementado el PESV según lo dispuesto en la resolución 20223040040595 DE 2022.**	- documentos pesv - pantallazo último reporte de PESV entregado a Supertransporte. - capacitaciones -alcoholímetros
3. Allegar listado de conductores con los siguientes soportes: I. Copia del documento de identidad. II. Copia de la licencia de conducción. III. Concepto de aptitud médico ocupacional. IV. Registros y/o certificados de capacitación acordes al plan de capacitación del PESV (mensual).	Se verificó que el personal de conductores, durante el período comprendido del 02 al 28 de febrero de 2026. del Contrato No. CO1.PCCNTR.9160283 de 2026. Cuenta con los soportes en sus hojas de vida- Copia del documento de identidad. II. Copia de la licencia de conducción. III. Concepto de aptitud médico ocupacional. IV. Registros y/o certificados de capacitación acordes al plan de capacitación del PESV (mensual).	RELACIÓN Y HOJAS DE VIDA CONDUCTORES: período comprendido del 02 al 28 de febrero de 2026.

4. Registros de entrega de elementos de protección personal a conductores. Allegar listado de vehículos con los siguientes soportes: I. Licencia de tránsito. II. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT. III. Revisión tecno-mecánica y de gases. IV. pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual. V. Preoperacionales. VI. Plan de mantenimiento (Preventivos, periódicos y correctivos) y registros de estos.	La empresa Servitranstur hace entrega de acuerdo a la normas Laborales de dotación. Los vehículos que ejecutaron este período **de ejecución de 2026,** cuentan con toda la documentación vigente, de acuerdo a la normatividad de Transporte especial.	Pantallazo entrega de dotación. DOCUMENTOS VEHÍCULOS SENA: período comprendido del 02 al 28 de febrero de 2026.
5. Mantener en los vehículos las fichas de datos de seguridad de los productos químicos usados. **-**Las fichas deben ser suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Quimicos Decreto 1496 de 2018. -Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 .tems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años). -Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. (Grasas, aceites, lubricantes, alcohol, jabon, etc.).	La empresa SERVITRANSTUR, cuenta con fichas de datos de seguridad de los productos químicos usados para la limpieza de los vehículos.	ADJUNTO FICHA TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS.

6. Allegar matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de la actividad desarrollada. -Dar cumplimiento a los estándares establecidos en la normatividad legal vigente aplicable al objeto del presente documento y al Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV - https://compromiso.sena.edu.co/mapa/caracterizacion.php?codigo=GOR#:~:text=Plan%20Estrat%C3%A9gico%20de%20Seguridad%20Vial%20%2D%20PESV del SENA.	La empresa SERVITRANSTUR SAS, cuenta la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de la actividad desarrollada actualizada.	ADJUNTO ANEXO MATRIZ DE RIESGOS ACTUALIZADA

Relacione en este espacio el cumplimiento de todas las obligaciones referentes al cumplimiento de las políticas de la entidad: ambientales, seguridad y salud en el trabajo, energéticas y demás. Para tal efecto, tenga en cuenta el formato "GCCON-AN-001 Anexo de verificación criterios de contratación". En caso que no haya obligaciones de este tipo, digite "No aplica".

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
28/02/2026	**FE 5077**	**$90.443.000**	**$90.443.000**	**$84.647.500**	**52%**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** salud FEBRERO 2026– pensión ENERO de 2026.	**Planilla Nro.** 9499531687 del 2026/02/10

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Que, respecto a la supervisión y seguimiento a la ejecución presupuestal del contrato No. **CO1.PCCNTR.9160283 DE 2026**, a la fecha 24 de marzo de 2026 se evidencia una facturación equivalente al 52%, correspondiente a los servicios prestados del 2 al 28 de febrero de 2026, por un valor de $90.443.000 para la sede el Hachón del Centro Agroindustrial de la Regional Meta.

Adicionalmente, se han ejecutado servicios del 1° al 24 de marzo de 2026, que representan un 39% adicional, equivalente a $68.278.000. En consecuencia, la ejecución total acumulada asciende al 91%, quedando un 9% por ejecutar, correspondiente a $16.369.500, del total comprometido en el Registro Presupuestal No. 21526 del 29 de enero de 2026, cuyo valor asciende a $175.090.500.

Lo anterior obedece a que la sede Los Naranjos, ubicada en el kilómetro 13 vía a San Juan de Arama, presentó desde el 10 de febrero un cese de actividades por parte del sindicato SINDESENA. Por tal razón, partir del día 11 de marzo no se continuó prestando el servicio de transporte terrestre a los aprendices del ubicados en dicha sede, lo que impidió la ejecución completa del contrato de la referencia, presentándose el saldo de los $16.369.500 que permiten garantizar en la sede el Hachón tres (3) días más de servicios.

Bajo este panorama, y considerando que aún existe recurso pendiente por ejecutar, se solicita la prórroga del contrato hasta el día 31 de marzo de 2026, dado que el servicio no ha tenido suspensión ni discontinuidad en la sede El Hachón, ubicada en el kilómetro 12 vía Puerto López, donde actualmente se continúa garantizando la atención y el beneficio a 360 aprendices a través de 9 servicios de buses con capacidad de 40 pasajeros. Asimismo, es importante señalar que, de acuerdo con las mesas de trabajo sostenidas entre el ordenador del gasto, la Dirección Regional, la Dirección General y el sindicato, se están alcanzando acuerdos que permitirán retomar nuevamente la prestación del servicio en la sede Los Naranjos en los próximos días.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución en seis (6) días, con lo cual la nueva fecha de finalización será el treinta y uno (31) de marzo de 2026.

Modificar el plazo de ejecución establecido en los estudios previos, así:

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN
El término de ejecución del negocio jurídico será de cincuenta y un (51) días calendario.

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisora, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato

por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

8. OBSERVACIONES

- Que durante la ejecución del contrato comprendida del 02 de febrero al 24 de marzo de 2026, se informa que por caso fortuito se presentó suspensión en la sede los Naranjos de Granada Meta, a partir del día 10 de febrero del año en curso, en atención al cese de actividades por parte de SINDESENA, sin que se reanudará a la fecha de presentación del presente informe, en cuanto a la sede el Hachón el servicio no presentó interrupciones.

Para constancia se firma, 24 de Marzo de 2026

Elaboró: Ángela María Rodríguez Andrade
Supervisora contrato No. CO1.PCCNTR.9160283 de 2026